



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2679/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2841/2021, caratulado: "JUZGADO DE FALTAS S/ CONVENIO POLICÍA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ - AGOSTO 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Juez de Faltas Municipal, Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ informa que se ha recaudado entre los días 2 y 31 de agosto del año 2021 la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 367.495,00) de la cual le corresponde a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 183.747,50) el cual se conforma de calcular el CINCUENTA por ciento (50%), sobre CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (5.485) días multa.

Que la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 8 de octubre del año 2014 entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, establece que: *"La policía de la Provincia de Entre Ríos percibirá el Cincuenta Por Ciento del Monto recaudado por las infracciones constatadas y efectivizadas relacionadas con el presente convenio que tengan su origen ya sea en los procedimientos realizados exclusivamente por la Policía o en operativos conjuntos con el municipio. La municipalidad, por medio de la oficina respectiva, se obliga a remitir mensualmente a la Jefatura de Policía local, el listado de infracciones que se hubieran percibido y eventualmente, las que se encuentren en trámite de cobro, conviniendo con la autoridad a qué Cuenta Bancaria se depositará del 1 al 5 de cada mes el importe respectivo. Se entiende por multa el total de la infracción percibida, incluyendo gastos de traslados, estadía, etcétera"*.

Que a fs. 2 obra Registro de Compromiso N° 13.771, de fecha 23/09/2021, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 183.747,50).

Que a fs. 3 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo solicita se autorice el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 183.747,50) a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2679/2021

183.747,50) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de agosto del año 2021, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – C.E. Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal